

Jueves, 25 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras y convocatoria para otorgar los premios a los mejores expedientes académicos del curso académico 2025/2026.

BDNS(Identif.):914160

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914160>

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes Bases reguladoras y Convocatoria tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar premios en régimen de concurrencia competitiva a los mejores expedientes académicos de la ciudad de Coria, curso 2025/2026, con el fin de reconocer el esfuerzo, la excelencia y el rendimiento académico de los estudiantes de la localidad que hayan finalizado estudios de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Superior.

SEGUNDA. - PERSONAS BENEFICIARIAS. Podrán ser beneficiarias de los premios las tres personas con el mejor expediente académico, por haber alcanzado los mejores resultados de la etapa de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Superior en los centros educativos de la localidad de Coria (Cáceres), cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Haber finalizado los estudios de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior en los centros educativos de Coria en el curso académico 2025/2026, con una nota global igual o superior a 9.
- b) Estar empadronadas en el municipio durante los dos años que cursen dichos estudios.
- c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.
- d) No haber recibido ningún apercibimiento disciplinario.



Jueves, 25 de junio de 2026

TERCERA.- DURACIÓN.

Corresponderá al curso escolar 2025/2026.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 3 de julio de 2026.

Documentación a aportar:

Solicitud conforme al anexo I (en caso de menor de edad aportar también: Modelo de Autorización (anexo II))

Certificación académica

Informe del centro educativo sobre apercibimiento disciplinario

QUINTA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Desarrollo Económico, en este caso personal adherido al departamento de Desarrollo Local, que comprobará la solicitud y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos específicos para la concesión de estos premios.

SEXTA.- PREMIOS, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

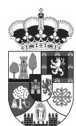
Se otorgarán tres premios: dos premios para los mejores expedientes de la etapa de Bachillerato y un premio al mejor expediente de Ciclo Formativo de Grado Superior.

Los premios estarán dotados de un diploma conmemorativo y de un cheque nominativo de 1.000 euros cada uno.

El importe total de los premios será de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 32648101 de los Presupuestos Generales en vigor, quedando subordinado a la existencia de crédito.

SÉPTIMA.- JURADO.

El Jurado estará compuesto por tres empleados municipales y un representante de cada Centro educativo que imparta las enseñanzas de Bachillerato y Ciclo Formativo.



Jueves, 25 de junio de 2026

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los expedientes académicos se valorarán en función de la mejor puntuación global obtenida en la etapa que cursan, siempre que sea igual o superior a la nota global de 9.

No podrán optar a los premios quienes hayan tenido algún apercibimiento disciplinario de los centros educativos citados.

NOVENA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de Resolución definitiva.

La Resolución se notificará a las personas propuestas como beneficiarias.

Si el número de solicitantes en una modalidad es inferior al número de premios se adjudicarán únicamente los premios que correspondan a las personas solicitantes existentes.

DÉCIMA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y medio que se haga constar en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

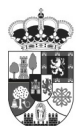
La Resolución de otorgamiento de los premios agota la vía administrativa.

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en la Convocatoria conlleva la aceptación de las Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación.

Las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases serán resueltas por la Alcaldía.



Jueves, 25 de junio de 2026

DECIMOTERCERA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD

La Convocatoria y sus Bases, así como los sucesivos anuncios relativos a este procedimiento se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.coria.org.

Coria, 17 de junio de 2026

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL

